

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 1208-1
Julio 15 de 2026

“Por medio de la cual se fija el horario de trabajo y la jornada laboral para los empleados administrativos de la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2101 de 2021 dispuso la reducción gradual de la jornada laboral máxima legal en Colombia, sin disminución del salario ni afectación de los derechos adquiridos de los trabajadores.

Que, en cumplimiento de dicha disposición legal, mediante Resolución Rectoral Nro. 1130 del 2 de abril de 2025, la Fundación Universitaria María Cano estableció para el personal administrativo una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, distribuida de lunes a viernes.

Que el artículo 11 de la Ley 2466 de 2025 modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, estableciendo una jornada máxima ordinaria de trabajo de cuarenta y dos (42) horas semanales, cuya distribución podrá efectuarse en cinco (5) o seis (6) días a la semana, garantizando el día de descanso obligatorio y sin afectar la remuneración de los trabajadores.

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas de la Fundación Universitaria María Cano requiere que la prestación de los servicios institucionales pueda desarrollarse mediante diferentes horarios, turnos o esquemas de organización del trabajo, de conformidad con las necesidades del servicio y dentro de los límites previstos en la legislación laboral vigente.

Que, en observancia de las disposiciones legales aplicables y con el propósito de asegurar su adecuada implementación al interior de la Institución, se hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para ajustar la jornada ordinaria del personal administrativo a cuarenta y dos (42) horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, así como establecer su distribución de lunes a viernes, garantizando la continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Jornada laboral. Formalizar para el personal administrativo de la Fundación Universitaria María Cano una jornada laboral ordinaria máxima de cuarenta y dos (42) horas semanales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

PARAGRAFO: La reducción de la jornada laboral máxima legal no implica disminución salarial, prestacional ni afectación alguna de los derechos laborales de los trabajadores, por lo que resulta procedente adecuar la reglamentación interna a las nuevas disposiciones legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Distribución de la jornada laboral. Establecer la jornada laboral ordinaria para el personal administrativo en cuarenta y dos (42) horas semanales, así:

De lunes a jueves: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Los viernes: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

PARÁGRAFO 1. El período comprendido entre las 12:00 m. y la 1:00 p.m. corresponde al tiempo destinado para el almuerzo y no hace parte de la jornada laboral.

PARÁGRAFO 2. Cuando las necesidades académicas, administrativas o de prestación del servicio lo requieran, la Institución podrá establecer horarios diferenciales, jornadas flexibles o esquemas especiales de organización del trabajo para determinados cargos, dependencias, sedes o servicios, de conformidad con la legislación laboral vigente.

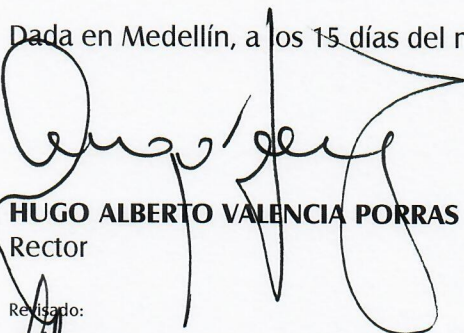
ARTÍCULO TERCERO. Continuidad del servicio. Las diferentes dependencias de la Fundación deberán organizar sus actividades de manera que la aplicación de la jornada laboral establecida garantice la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral Nro. 1130 del 2 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación y publicación. Comunicar la presente Resolución Rectoral a los empleados de la Fundación Universitaria María Cano y publicarla en el portal institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de julio de 2026.

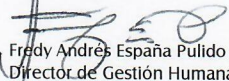


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisado:



Jannette Giraldo Pajón
Directora Jurídica



Fredy Andrés España Pulido
Director de Gestión Humana